



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Decreto N° 175/23

**Número:**

**Referencia:** APRUEBA NUEVO PORTAL WEB "GOBIERNO ABIERTO"

---

**VISTOS:** La actuación electrónica N° E2-2024-9358-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se solicita la aprobación del portal de Gobierno Abierto, para la implementación de políticas públicas que permitan la mejora continua en herramientas que fortalezcan la interacción entre la ciudadanía y el Estado;

Que el Artículo 18 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) garantiza el derecho al libre acceso a fuentes de información;

Que la Ley Nacional N° 25.326, de Protección de Datos Personales, garantiza el cumplimiento de la seguridad de los datos, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles, siendo publicados únicamente con finalidades estadísticas o científicas;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3203-A, de Simplificación, Racionalización y Modernización de la Administración, dispone que: “Se gestionará la información pública como un activo público y cívico de carácter estratégico para el fortalecimiento del proceso democrático en el desarrollo de políticas públicas, basadas en la evidencia, la provisión de datos e información en formatos electrónicos abiertos para facilitar su acceso y reutilización por parte de quienes lo requieran, de los servicios prestados por la Administración, centrados en el usuario y el desarrollo de nuevos productos y servicios.”;

Que por Ley N° 2486-A, de Creación de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se garantiza el efectivo derecho de acceso a la información pública y la transparencia de la gestión de los órganos del Estado;

Que la disponibilidad de los datos públicos en forma proactiva, completa y oportuna fortalece la gobernanza y la confianza en las instituciones públicas;

Que la Subsecretaría de Modernización del Estado, tiene como uno de sus objetivos definir políticas de gobierno digital tendientes a lograr una administración pública más cercana, transparente, participativa e innovadora, articulando acciones con las áreas correspondientes, a fin de innovar los procesos de gestión;

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébese el funcionamiento del nuevo portal web “Gobierno Abierto”: <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/>, con el objeto de garantizar el mejoramiento continuo de la administración pública, de manera transparente, contribuyendo a un gobierno que rinda cuentas y que promueva espacios de participación ciudadana efectiva, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.

**Artículo 2°:** Establézcase la Transparencia activa, mediante la cual los Ministerios, Secretarías, Entes Autárquicos y los Organismos que se adhieran al presente Decreto, deberán facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública proactivamente a través de su página oficial y/o a través del Portal de Gobierno Abierto, debiendo priorizar la siguiente información:

- a) Estructura orgánica y funciones.
- b) Nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, funciones y escalafones.
- c) Escalas salariales.
- d) Presupuesto asignado a cada área, programa o función y el estado de ejecución actualizado periódicamente.
- e) Declaraciones juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción.
- f) Listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores.
- g) Todo instrumento legal emanado por la máxima autoridad.
- h) Nómina de los trámites que brinda el Organismo y la guía para su ejecución.

- i) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar sugerencias, reclamos y denuncias sobre el funcionamiento de la Administración Pública.
- j) Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos.
- k) Acceso al Boletín Oficial.
- l) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

**Artículo 3°:** Dispóngase la publicación de los datos en formato abierto en el Portal de Datos Abiertos: <https://datosabiertos.chaco.gob.ar/>, incorporando el buen uso de las tecnologías, ofreciendo accesibilidad y calidad en el acceso a la información de los datos generados y/o administrados por el Sector Público Provincial y facilitando la toma de decisiones basadas en la evidencia.

**Artículo 4°:** Facúltase a la Secretaría de Coordinación de Gabinete, o quien haga sus veces, en su calidad de autoridad de aplicación, a través de la Subsecretaría de Modernización del Estado y sus áreas competentes, a definir los procedimientos, capacitaciones, habilitación de usuarios, roles y convocar a las mesas de trabajo.

**Artículo 5°:** Determinase que se conformarán mesas de trabajo entre la autoridad de aplicación, el Referente de Transparencia Jurisdiccional y/o las Unidades de Planificación Sectorial o área que corresponda, siendo ésta última responsable de la administración y actualización de la información jurisdiccional, pudiendo delegar en otras áreas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente.

**Artículo 6°:** Establécese que el presente instrumento legal, abarca a los organismos de la Administración Central, Entes Autárquicos, Descentralizados en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, invitando a los Poderes Legislativo y Judicial, Empresas del Estado, Municipios de la Provincia del Chaco y a los Organismos Constitucionales a adherirse al presente Decreto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.